

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022

26.813

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



**GOBIERNO DE SAN JUAN**

**AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

**DECRETOS****GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN****DECRETO N° 0861 -MG-2022****SAN JUAN, 24 JUN. 2022****VISTO:**

La Ley N° 1101-A y Decreto Acuerdo N° 0020-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vacante el cargo de Sub Director de la Dirección del Archivo General de la Provincia y Sistema Provincial de Archivo - Secretaria de Relaciones Institucionales –Ministerio de Gobierno.

Que el Sr. José Raúl Nuñez reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para el desempeño de dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase, a partir del 01 de Julio de 2022, al Sr. José Raúl Nuñez, DNI N° 13.608.844, en el cargo de Sub Director de la Dirección del Archivo General de la Provincia y Sistema Provincial de Archivo - Secretaria de Relaciones Institucionales –Ministerio de Gobierno.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.-

**DR. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° - - 0863**      -- MOSP - 2022

**SAN JUAN, 24 JUN. 2022**

**VISTO:**

El informe presentado por División Personal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, referente a la Licencia Anual Reglamentaria Año 2020, correspondiente al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que ante el cúmulo de las tareas existentes en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se hace imposible que el Señor Ministro Ing. Julio Ortiz Andino pueda hacer uso de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2020.

Que de acuerdo a lo especificado en la Ley N° 536-A, la que en su Artículo 4° deja expresamente aclarado el período en el que debe ser tomada la Licencia Anual Reglamentaria al año correspondiente, esto es del 01 de Octubre de cada año al 30 de abril del año siguiente.

Que se hace necesario denegar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020.

**POR ELLO;**

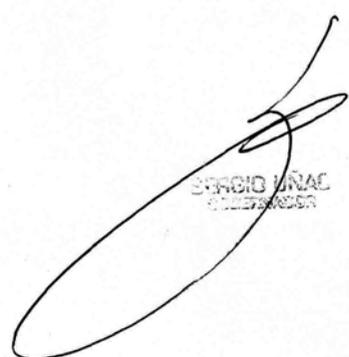
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se deniegan treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria año 2020, que le corresponden al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Julio ORTIZ ANDINO, D.N.I. N° 13.107.147, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 536-A.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO URAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° - 0864

- MOSP - 2022

SAN JUAN, 24 JUN. 2022

**VISTO:**

El informe presentado por División Personal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, referente a la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, correspondiente al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que ante el cúmulo de las tareas existentes en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se hace imposible que el Señor Ministro Ing. Julio Ortiz Andino pueda hacer uso de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021.

Que de acuerdo a lo especificado en la Ley N° 536-A, la que en su Artículo 4° deja expresamente aclarado el período en el que debe ser tomada la Licencia Anual Reglamentaria al año correspondiente, esto es del 01 de Octubre de cada año al 30 de abril del año siguiente.

Que se hace necesario denegar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021.

**POR ELLO;**

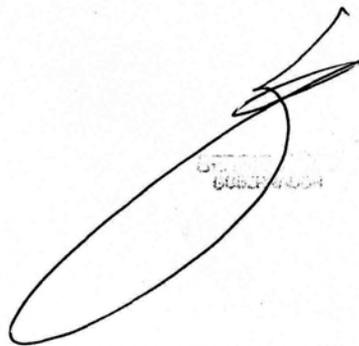
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se deniegan treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria año 2021, que le corresponden al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Julio ORTEZ ANDINO, D.N.I. N° 13.107.147, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 536-A.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0865 -MG-2022

SAN JUAN, 24 JUN. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000340-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los citados actuados se gestiona la ratificación del Acta Complementaria celebrada entre el Ejército Argentino representado por el Comandante de la VIIIva Brigada de Montaña "Brigadier General Toribio de Luzuriaga" Coronel Ricardo Horacio Doz, domiciliado en 9 de Julio n° 550 -Ciudad de Mendoza y el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Ministro de Gobierno Dr. Alberto Valentín Hensel, con domicilio en Avda. Libertador San Martín n° 750 Oeste -Edificio Centro Cívico, Tercer Piso, Núcleo 7, Capital -Provincia de San Juan, suscripta el día 24 de febrero de 2022 en el marco del Convenio de Cooperación ratificado por Decreto N° 0727-MG-2018.

Que la citada Acta Complementaria tiene por objeto actualizar el monto acordado entre las partes en la Cláusula Cuarta del citado Convenio de Cooperación, por la colaboración brindada por el Ejército al mantenimiento de la Guardia de Honor de la Histórica Bandera Ciudadana, que llevó consigo la IV División del Ejército de los Andes al mando del Tcnl Juan Manuel Cabot, monto a cancelarse en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes siguiente a la ratificación de la presente Acta Complementaria por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9° de la Constitución Provincial el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratificar el Acta Complementaria celebrada entre el Ejército Argentino representado por el Comandante de la VIIIva Brigada de Montaña "Brigadier General Toribio de Luzuriaga" Coronel Ricardo Horacio Doz y el Gobierno de la Provincia de San Juan representado por el Señor Ministro de Gobierno Dr. Alberto Valentín Hensel, suscripta el día 24 de febrero de 2022 en el marco del Convenio de Cooperación ratificado por Decreto N° 0727-MG-2018, y que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO URZÚA  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° - - 0866** – MOSP – 2022

**SAN JUAN, 24 JUN. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 500-000443-2022, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua, celebrado a los 13 días del mes de mayo de 2022, entre el Consejo Regional de Coquimbo, y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Ministro Ing. Julio Ortiz Andino, para delinear los pasos necesarios para establecer lazos permanentes que permitan avanzar en diversas materias de interés común para ambas partes, priorizando todo lo referido al Proyecto del Túnel de Agua Negra.

Que el objetivo de la presente es poner en marcha un trabajo de colaboración entre Las Partes en la cual se comprometen a aportar todos sus recursos disponibles, tanto humanos como materiales, tecnológicos, de conocimiento y de cualquier otro tipo que sean necesario para generar diversas instancias de dialogo que deriven en acción inmediatas, concretas y palpable, para impulsar fuertemente dicho Proyecto.

Que Las Partes se comprometen a trabajar mancomunadamente en un marco de cooperación y asistencia mutua para dar cumplimiento a estrategias que apunten a salvar el desconocimiento generalizado que existe sobre los objetivos perseguidos, los beneficios esperables y el estado de situación del Proyecto Túnel de Agua Negra. Como así también generar campañas de esclarecimiento e ilustración que resulten idóneas y eficiente, trabajando en conjunto en conferencia, coloquios y conservatorios en ambos lados de la cordillera.

Que Las Partes accionan por fuera de la esfera oficial para sumar proactivamente a las organizaciones gubernamentales, cámaras empresariales, asociaciones, universidades, organizaciones de la sociedad civil, y corporaciones de bienes públicos, realizando un trabajo conjunto para potenciar los innumerables beneficios que traerá el túnel y estudiar los eventuales riesgos, explorar, mostrar y revalorar el enorme trabajo efectuado durante más de una década, en todas sus instancias y por todos los actores, procurando adhesiones en los foros de participación y reuniones multisectoriales de personalidades destacadas de la sociedad, para aunar esfuerzo en procurar ante los Gobiernos Nacionales o Centrales que se escuche a la Región o la Provincia.

Que a través del presente Convenio, Las Partes apoyan, refuerzan y complementan las instancias y herramientas de los ámbitos de acuerdos ya existentes, como la Comisión de Dialogo Político, el Comité de Integración del Paso de Agua Negra, y otros foros similares, para que continúen sin cesar en su cometido y concretar toda otra acción que resulte útil y adecuada para fortalecer institucionalmente el Proyecto y los planes o emprendimientos que de manera colateral, secundaria o accesoria se desprendan del mismo si resultan beneficiosos para las poblaciones de ambas partes. Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial, el Señor Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de entes de derecho público y privado, debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se ratifica en todas sus partes el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua celebrado a los 13 días del mes de mayo de 2022, entre el Consejo Regional de Coquimbo, y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, representado por el Sr.

Ministro Ing. Julio Ortiz Andino, para delinear los pasos necesarios para establecer lazos permanentes que permitan avanzar en diversas materias de interés común para ambas partes, priorizando todo lo referido al Proyecto de la construcción del Túnel de Agua Negra, la que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** Se remita proyecto de Ley correspondiente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150º, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 0867**

**-MDHyPS-2022**

**SAN JUAN, 24 JUN. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 600-001696-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las referidas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, representado por el Señor Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay, la Unión Industrial de San Juan (UISJ), representada por su Presidente el Señor Ricardo Palacio, la Cámara Argentina de la Construcción Delegación San Juan (CAMARCO), representada por su Presidente el Señor Julián Marcelo Rins y la Fundación UOCRA para la Educación de los Trabajadores Constructores, representada por su Director Ejecutivo el Señor Gustavo Adrián Gándara, suscripto el 19 de abril de 2022.

Que dicho Convenio tiene por objeto la educación y formación de trabajadores y trabajadoras. En tal sentido se especifica que se desarrollaran acciones de capacitación a los titulares del Programa Potenciar Trabajo; así mismo precisa que las acciones que se acuerden se formalizan por protocolos adicionales, es decir, -actas complementarias. En las mismas se fijará el objeto, tareas, obligaciones de las partes y demás aspectos operativos.

Que corresponde se ratifique dicho Convenio, mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia según lo establecido en el Artículo 189, inciso 9) de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

**POR ELLO;**

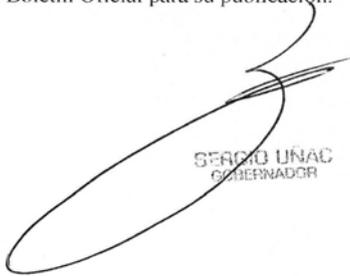
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, representado por el Señor Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay, la Unión Industrial de San Juan (UISJ), representada por su Presidente el Señor Ricardo Palacio, la Cámara Argentina de la Construcción Delegación San Juan (CAMARCO), representada por su Presidente el Señor Julián Marcelo Rins y la Fundación UOCRA para la Educación de los Trabajadores Constructores, representada por su Director Ejecutivo el Señor Gustavo Adrián Gándara, suscripto el 19 de abril de 2022; cuyo texto forma parte del presente Decreto como Anexo.

**ARTÍCULO 2°.-** Se designa como autoridad de aplicación al Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, para la ratificación de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° - 0868 -SESyOP- 2022**

**SAN JUAN, 24 JUN. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-003045-2021 y su agregado N° 206-690-1999, registro de Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Mirta Julia Argañaraz, DNI N° 05.395.512, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge, el Señor Jorge Ovidio Vivares, DNI N° 05.543.032, ocurrido el 18 de julio de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Mirta Julia Argañaraz con el fallecido se encuentra acreditado con copia de Partida de Matrimonio, Acta N° 33, de fecha 24 de febrero de 1984 y el fallecimiento del causante por Acta de Defunción N° 3767 Oficina N° 3127 Año 2021.

Que por Decreto N° 0365-G- de fecha 09 de marzo de 2000, se pasó a situación de Retiro Voluntario, al Cabo del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones, Señor Jorge Ovidio Vivares, a partir de la firma del mismo, según las disposiciones de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 8° Inciso b) concordante con los Artículos 17 y 19.

Que por Decreto N° 0561 -G- de fecha 11 de mayo de 2004, se incrementa el haber de retiro en concepto de antigüedad policial correspondiendo a 23 años al Cabo del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones, a partir del 01 de junio del 2000, según las disposiciones de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Mirta Julia Argañaraz, en carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley N° 23.570 Artículo 1° inciso 1), según lo establece el Decreto Nacional N° 1.082/07, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículos 29, 31 y Ley N° 21.965 Artículo 96.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengados de retiro.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Mirta Julia Argañaraz, CUIL N° 27-05395512-1, a partir del 19 de julio de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del beneficio de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por la Ley N° 23.570 Artículo 1° inciso 1), aplicable por Decreto Nacional N° 1.082/07, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29 y 31.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo (CTEC) Señor Jorge Ovidio Vivares, antigüedad policial 23 años, total de asignación: \$ 68.329,84 (pesos sesenta y ocho mil trescientos veinte nueve con 84/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida por la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTÍCULO 3º.** - Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 19 de julio de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Mirta Julia Argañaraz, los cuales estarán a cargo de ANSES.

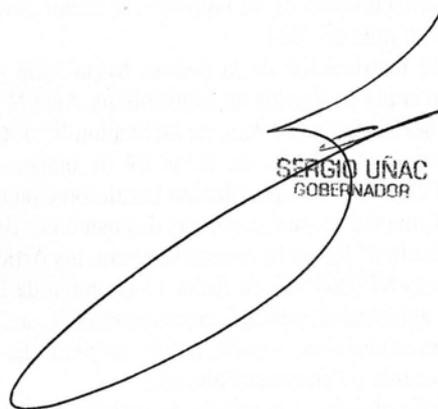
**ARTÍCULO 4º.**- Dispóngase el pago de sumas debidas en concepto de haberes devengados de retiro, del Señor Jorge Ovidio Vivares, en la persona de la Señora Mirta Julia Argañaraz, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTÍCULO 5º.**- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTÍCULO 6º.** - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0869 -SESyOP- 2022**

**SAN JUAN, 24 JUN. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-003107-2021 y adjunto Expediente N° 206-347-01, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Blanca Amelia Aballay, DNI N° 06.051.661, en su carácter de cónyuge, solicitó el beneficio de pensión para sí derivado del fallecimiento del Señor Carlos Nelson Ocampo, DNI N° 07.950.065, ocurrido el 30 de mayo del 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Blanca Amelia Aballay, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de Partida de Matrimonio, Acta N° 129, de fecha 25 de abril de 1980 y el fallecimiento del causante en Acta de Defunción N° 2571 – Oficina N° 3127 - Año 2021.

Que por Decreto N° 0737-G- de fecha 29 de mayo de 2002, se pasó a situación de Retiro Obligatorio al Sargento Ayudante del Cuerpo Servicios Auxiliares Escalafón Oficinista de la Policía de San Juan, Señor Carlos Nelson Ocampo, a partir del 01 de julio del 2002, según las disposiciones de la Ley N° 5.444 de Retiros y Pensiones Policiales, Capítulo II, Artículo 9° Inciso j) y Artículo 19 Inciso a) concordante con los Artículos 17 y 20, modificado este último por la Ley N° 5.926, Artículo 1°.

Que por Ley N° 7.404, modificada por la Ley N° 7.411, ambas de septiembre de 2003, se procede al descongelamiento del Rubro Antigüedad a partir del 01 de septiembre y en consecuencia la antigüedad policial al causante a 28 años.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengados de retiro.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Blanca Amelia Aballay, en carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley N° 23.570, Artículo 1° Inciso 1°, según lo establece el Decreto Nacional N° 1.082/07, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículos 29, 31 y Ley N° 21.965, Artículo 96.

Que tomaron intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Blanca Amelia Aballay, CUIL N° 27-06051661-3, a partir del 01 de junio de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por la Ley N° 23.570, Artículo 1° Inciso 1° por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082/07, en concurrencia de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículos 29, 31 y Ley N° 21.965, Artículo 96.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijese un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Ayudante (CSAEO) Señor Carlos Nelson Ocampo, DNI N° 07.950.065, antigüedad policial 28 años, con el 100% (cien por ciento) de retiro -monto de pensión para la cónyuge supérstite, total de asignación: \$126.297,85 (pesos ciento veintiséis mil doscientos noventa y siete con 85/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida por la Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082/07.

**ARTÍCULO 3º.-** Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión, desde el 01 de junio de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Blanca Amelia Aballay, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTÍCULO 4º.-** Dispóngase el pago de importes devengados de retiro del Señor Carlos Nelson Ocampo, DNI N° 07.950.065, en la persona de la Señora Blanca Amelia Aballay, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTÍCULO 5º.-** Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

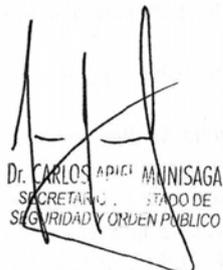
**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



GERARDO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS APICÉ MINNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0870 -SESyOP- 2022**

**SAN JUAN, 24 JUN. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-004427-2021, y su agregado N° 171.363-J-84, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora María Esther Rivas, DNI N° 04.225.476, invocando su carácter de cónyuge, solicito el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Juan Bautista Marín, DNI N° 06.765.086, ocurrido el 11 de noviembre de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora María Esther Rivas, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 1946, Tomo N° 22, Folio N° 150 de fecha 23 de abril de 1963 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 5799, Oficina 3127, Año 2021.

Que por Decreto N° 2307-G, de fecha 30 de noviembre de 1984, se pasó a situación de Retiro Voluntario al Sargento Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Señor Juan Bautista Marín, a partir del 30 de noviembre de 1984, según las disposiciones de la Ley N° 4558 de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 9° Inciso b), en concordancia con el Decreto Acuerdo N° 413-G-83 Artículo 1°.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora María Esther Rivas, en su carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley N° 23.570 Artículo 1° inciso 1°, Ley 21.965 Artículo 96, aplicables por Decreto Nacional N° 1.082/07, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiro y Pensiones Policiales Artículos 29 y 31.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acuérdase el beneficio de pensión a la Señora María Esther Rivas, CUIL N° 27-04225476-8, a partir del 12 de noviembre de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por la Ley N° 23.570 Artículo 1° inciso 1°, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082/07, en concurrencia con la Ley N° 509-S Artículos 29 y 31.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Ayudante (CSEG), Juan Bautista Marín, DNI N° 06.765.086, antigüedad policial 23 años, monto de pensión, total de asignación: \$ 95.392,13 (pesos noventa y cinco mil trescientos noventa y dos con 13/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida por la Ley N° 21.965 Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082/07.

**ARTÍCULO 3°.-** Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 12 de noviembre de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora María Esther Rivas, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTÍCULO 4°.-** Dispóngase el pago de importes devengados de retiro del Señor Juan Bautista Marín, DNI N° 06.765.086 en la persona de la Señora María Esther Rivas, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTÍCULO 5°.-** Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**Sr. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



**SERGIO JÑAC**  
GOBERNADOR



**Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA**  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 0871 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 24 JUN. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-001187-2022, registro de Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente la Agente del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones Dña. Florencia Micaela Castro Yacanto, solicita su transferencia al Cuerpo Seguridad Escalafón General, fundamentado tal petición en las tareas que cumple en la Fuerza.

Que la peticionante, fue designada funcionaria policial del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones, mediante Decreto N° 1261-MG, a partir de fecha 14 de Agosto de 2017.

Que según informe de División Sanidad Policial de la Agente Florencia Micaela Castro Yacanto, se la considera apta, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de cuerpo y escalafón solicitado y transferir a la funcionaria al Cuerpo Seguridad Escalafón General.

Que por Ley N° 969-P, se proroga el estado de emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Transfírase a la Agente Florencia Micaela Castro Yacanto, DNI N° 35.853.448, del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° - - 0873 -MSP-2022**

**SAN JUAN, 24 JUN. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 809-000443-2022, registro de la Zona Sanitaria V Sur, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado, el Doctor Juan Carlos Sosa, DNI N° 20.344.497, solicita permiso para asistir al curso “82<sup>ND</sup> Scientific Sessions”, desde el día 03 de junio hasta el día 07 de junio de 2022, en New Orleans, Luisiana, EEUU, (Modalidad Presencial).

Que el presente se encuentra encuadrado en las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 71-Q artículos 71 y 72, que remite la Ley N° 536-A en los artículos 39, 40 y 41.

Que ha intervenido en el presente, Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

Que el profesional ha adjuntado certificado de asistencia e informe científico.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se concede permiso al Doctor Juan Carlos Sosa, DNI N° 20.344.497, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva- Ley N° 71-Q - Grado IX-36 hs.- Nivel Central - Titularizado, con funciones de Medico en el Centro Adiestramiento Dr. Rene Favalaro, registro N° 1871, para asistir al curso “82<sup>ND</sup> Scientific Sessions”, que se realizara desde el día 03 de junio hasta el día 07 de junio de 2022, en New Orleans, Luisiana, EEUU, (Modalidad Presencial), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 0874 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 24 JUN. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-001259-2022, registro de Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente el Agente del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones Dn. Víctor Hernán Veragua Reta, solicita su transferencia al Cuerpo Seguridad Escalafón General, fundamentado tal petición en las tareas que cumple en la Fuerza.

Que el peticionante, fue designado funcionario policial del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones, mediante Decreto N° 1535-MG, a partir de fecha 03 de Septiembre de 2018.

Que según informe de División Sanidad Policial del Agente Víctor Hernán Veragua Reta, se lo considera apto, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de cuerpo y escalafón solicitado y transferir al funcionario al Cuerpo Seguridad Escalafón General.

Que por Ley N° 969-P, se prorroga el estado de emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Transfírase al Agente Víctor Hernán Veragua Reta, DNI N° 39.009.453, del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° - 0877 - ME - 2022**

**SAN JUAN, 24 JUN. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-16438-F-2011, 4 Cuerpos, registro del Ministerio de Educación ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Norma Liliana Veragua, D.N.I. N° 20.480.090, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Reconsideración contra el Decreto N° 1915-ME-2016 del 7 de diciembre de 2016 por el cual se aplicó la sanción de cesantía en el cargo de maestra de grado con carácter titular de la Escuela Ramón Barrera, turno mañana, dependiente de la Dirección de Educación Primaria, por la comisión de faltas graves, conforme lo establecido en el Artículo 75, Apartado II, Inciso e) de la Ley N° 64-H.

Que el Recurso de Reconsideración fue interpuesto en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 655-1973 A reglamentario de la Ley N° 135-A de Procedimiento Administrativo.

Que la recurrente basa su planteo recursivo esgrimiendo que la resolución es infundada por su brevedad; que adolece de fundamento que sustente la máxima sanción; que la decisión no hace mérito de la defensa ni dice nada de las irregularidades administrativas y legales; que es arbitraria y de parcialidad manifiesta; que desconoce la actuación de la justicia penal en los hechos y que la sanción es desproporcionada.

Que el Decreto cuestionado da finalización al Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 9558-ME-2012, en cuyo transcurso la recurrente fue notificada de cada etapa procedimental ejerciendo, efectivamente, su derecho de defensa y control de las actuaciones sumariales.

Que en lo relativo a la situación del Sr. David Juan Galifi es inconducente su introducción en este acto por cuanto, se encuentra resuelta en expediente N° 300-001340-O-2017.

Que el Decreto N° 1035-1962 H, reglamentario de la Ley N° 64-H, en su artículo 67, conceptualiza y enuncia las faltas graves como aquellas que inciden en la calidad ética del docente, que atentan contra la integridad física y moral de los maestros y alumnos, el desacato ante superiores jerárquicos y que surgen de la investigación sumarial, dando lugar a la sanción de cesantía aplicada.

Que no asiste razón a la recurrente que, durante el transcurso del procedimiento ejerció su derecho de defensa y que pretende desvirtuarlo cuestionando la decisión de cesantearla del cargo que detentaba, en esta última instancia recursiva de reconsideración.

Que es de aplicación la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1995-A vigente desde el 15 de octubre de 2021 por cuanto, las actuaciones están pendientes de resolución a esa fecha.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y la Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Norma Liliana Veragua, D.N.I. N° 20.480.090, contra el Decreto N° 1915-ME-2016, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° - 0862                      - ME - 2022**

**SAN JUAN, 24 JUN. 2022**

**VISTO:**

Los Decretos N° 0398-ME-2022 y N° 0388-ME-2022 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 0398-ME-2022 se designó en la Planta Permanente del Ministerio de Educación a las personas consideradas en el Anexo I del mismo, habiéndose tramitado por Expediente N° 300-013306-2020.

Que por el Decreto N° 0388-ME-2022 se designó en la Planta Permanente del Ministerio de Educación a las personas consideradas en el Anexo I del mismo, habiéndose tramitado por Expediente N° 300-012317-2020.

Que habiéndose detectado errores en los considerandos de los mismos corresponde su corrección respecto al número de la Ley y Decreto Reglamentario que fundamentan el ingreso a la Planta Permanente, siendo los correctos la Ley N° 1116-A y el Decreto Reglamentario 0286-MHF-2012.

Que, asimismo, en el Decreto N° 0398-ME-2022, entre los designados en la Planta Permanente Agrupamiento Administrativo Categoría 12, figura la Dra. Ariadna Marun Ibañez, y que la misma en razón de detentar Título Profesional de Abogada obrante en Expediente N° 300-013306-2020 y realizar funciones conforme al título que detenta, corresponde su designación en el Agrupamiento Profesional Categoría 20 según Artículo 9° y 20° inciso b) de la Ley 1116-A que establece que la incorporación de nuevos agentes se realiza mediante del ingreso correspondiente a la categoría inferior de la carrera y agrupamiento respectivo.

Que la presente norma legal se dicta en razón de las facultades atribuidas por el Artículo 189 inciso 4° de la Constitución de la Provincia de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad del Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se rectifican los Considerandos de los Decretos N° 0398-ME-2022 y N° 0388-ME-2022 en lo que respecta al número de legislación aplicable, siendo los correctos la Ley N° 1116-A y Decreto Reglamentario N° 0286-MHF-2012.

**ARTÍCULO 2°.-** Se rectifica el Anexo I del Decreto N° 0398-ME-2022 en lo relativo a la designación en Planta Permanente de la Dra. Ariadna Marun Ibañez, DNI N° 36.252.545, Categoría 12 Agrupamiento ADMINISTRATIVO, por corresponder la designación de la Dra. Ariadna Marun Ibañez, DNI N° 36.252.545, en Categoría 20, Agrupamiento PROFESIONAL.

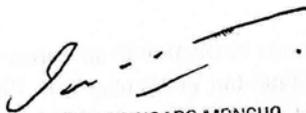
**ARTÍCULO 3°.-** Lo dispuesto precedentemente debe imputarse a:

**EJERCICIO AÑO 2022:** Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2022  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11.0.00 – TESORO PROVINCIAL  
**JURISDICCIÓN:** 1.60.0 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
**PROGRAMA:** 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**SUBPROGRAMA:** 01.00.00 -ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**ACTIVIDAD:** 01.00.00.A02 – ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**PARTIDA PRINCIPAL:** 1.GASTO EN PERSONAL  
**PARTIDA PARCIAL:** 1- PLANTA PERMANENTE

**ESCALAFÓN:** 02- GENERAL  
**CLASE:** 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO TÉCNICO  
**AGRUPAMIENTO:** 02.02.3 – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL  
**CATEGORÍA:** 20 – CANTIDAD: 01 (UNO).

**ARTÍCULO 4º.-** Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Educación a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



DR. SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE SAN JUAN

---

## **NOTIFICACIONES**

### **EDICTO**

**Expediente N.º 1300-2838-2022 N.º 339 -SSCyDS. 2.022.-**

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS, PÚBLICAS, O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS A REALIZARSE AUDIENCIA PÚBLICA EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11 HRS. EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE CULTURA SEGUNDO NUÑEZ, HUBICADO EN CALLE MENDOZA Y MITRE, FRENTE A LA PLAZA DEPARTAMENTAL DE SAN AGUSTIN – DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL- PROVINCIA DE SAN JUAN. A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-2838-2022. RESPECTO AL PORYECTO “PISTA DE ATERRIZAJE VALLE FÉRTIL”

Cta. Cte. N° 21.602 Diciembre 16/20 \$ 600.-

## RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **1862** -DGR-2022

SAN JUAN **06** DIC 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 702-004840-2022, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la citada Ley N° 151-I dispone en el Artículo 119, Inciso h), la aplicación en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la base imponible por diferencia entre los precios de compra y de venta para la actividad de Comercialización Mayorista de Carnes en General efectuada por abastecedores, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada norma.

Que resulta facultad del Director General de Rentas establecer las condiciones en que los contribuyentes deben tener cancelado o regularizado el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores, como parte de los requisitos establecidos en la norma citada para poder aplicar la base diferencial especificada.

Que, mediante Resolución N° 1147-DGR/2021, se reglamentó el citado Artículo 119, Inciso h) de la Ley N° 151-I, para el Año Fiscal 2022.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establécese que a efectos de aplicar la base diferencial especificada en la Ley N° 151-I, Artículo 119 Inciso h), durante el Año Fiscal 2023, los contribuyentes que desarrollen la actividad de Comercialización Mayorista de Carnes en General efectuada por abastecedores, deben tener cancelado o regularizado al 31 de Agosto del año 2023, el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores que se encuentre vencido al 30 de Junio del año 2022, de los inmuebles y automotores de su propiedad, ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de los requisitos establecidos en la norma citada.

**ARTÍCULO 2°.-**La presente Resolución entra en vigencia a partir del día Uno (01) de Enero del año 2023.

**ARTÍCULO 3°:** Déjese sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto a la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-** Téngase por Resolución, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código



C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL  
 DIRECTOR  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 1861 -DGR-2022**

**SAN JUAN 06 DIC 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 702-004842-2022, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la citada Ley N° 151-I dispone en el Artículo 130, Incisos o) y p), el beneficio de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades de Producción Primaria y Producción de Bienes, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada norma.

Que el Director General de Rentas está facultado para establecer la fecha hasta la cual los contribuyentes, que deseen gozar del citado beneficio de exención, pueden cancelar el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores que se encuentre vencido al 30 de Junio del año inmediato anterior.

Que, mediante Resolución N° 1145-DGR/2021, se reglamentó el citado Artículo 130, Incisos o) y p) de la Ley N° 151-I, para el Año Fiscal 2022.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establécese que los contribuyentes que deseen gozar de la exención prevista en la Ley N° 151-I, Artículo 130, Incisos o) y p), durante el Año Fiscal 2023, deben tener pagado al 31 de Agosto del año 2023, el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores que se encuentre vencido al 30 de Junio del año 2022, de los inmuebles y automotores de su propiedad. El requisito mencionado no será exigible a los productores agropecuarios cuyas explotaciones sean de hasta treinta (30) hectáreas cultivadas.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución entra en vigencia a partir del día Uno (01) de Enero del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Téngase por Resolución, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rubrica	Código



C.P.M. ERNESTO ARIEL GIL  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 21.612 Diciembre 20 \$ 700.-

## **EDICTOS DE MINAS**

### **EDICTO DE MENSURA**

Expediente N° 520-122-M-97.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M. Solicitando la Mensura de la Mina MANANTIAL 5, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>L.L.</b>	6.556.362.27	2.432.755.22

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>V1</b>	6.561.532.18	2.432.004.85
<b>V2</b>	6.561.562.18	2.434.854.84
<b>V3</b>	6.551.662.22	2.434.854.84
<b>V4</b>	6.551.662.22	2.431.754.85
<b>V5</b>	6.561.262.18	2.431.754.85
<b>V6</b>	6.561.262.18	2.432.004.85

**OBSERVACIONES.** Se realiza la actualización de coordenadas de Labor Legal y petición de Mensura obrante a Fs. 45/49 del Expte. de autos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Res. N° 260-CM-11 y lo solicitado DRM y C a fs. 188., Se verifica además, que los derechos colindantes al Expte. en curso son los siguientes, Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 0121-M-97, Manantial 4, Manif. de Des. Expte. N° 1124552-B-18, Terraza, Manif. de Des. Expte. N° 1124242-H-13, Martina, Manif. de Desc. Expte. N° 1124182-H-11, Chofi, Manif. de Desc. Expte. N° 1124245-H-13, Luciana, Manif. de Desc. Expte. N° 1348-I-05, Julieta.

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>					
<b>PERTENENCIA 1</b>			<b>PERTENENCIA 2</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.561.562.17	2.432.004.84	<b>1</b>	6.561.262.17	2.431.754.84
<b>2</b>	6.561.562.17	2.434.855.03	<b>2</b>	6.561.262.17	2.432.004.84
<b>3</b>	6.561.322.17	2.434.855.03	<b>3</b>	2.561.322.17	2.432.004.84
<b>4</b>	6.561.322.17	2.432.004.84	<b>4</b>	6.561.322.17	2.432.788.24
<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>5</b>	6.560.356.18	2.432.788.24
<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>6</b>	6.560.356.18	2.431.754.84
<b>SUPERFICIE. 68. HAS. 4042M2</b>			<b>SUPERFICIE. 98 HAS. 3256M2</b>		

///

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	2.561.322.17	2.432.788.24	1	2.561.322.17	2.433.821.64
2	2.561.322.17	2.433.821.64	2	2.561.322.17	2.434.855.03
3	6.560.356.18	2.433.821.64	3	6.560.356.18	2.434.855.03
4	6.560.356.18	2.432.788.24	4	6.560.356.18	2.433.821.64
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.560.356.18	2.431.754.84	1	6.560.356.18	2.432.788.24
2	6.560.356.18	2.432.78.24	2	6.560.356.18	2.433.821.64
3	6.559.390.18	2.432.788.24	3	6.559.390.18	2.433.821.64
4	6.559.390.18	2.431.754.84	4	6.559.390.18	2.432.788.24
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.560.356.18	2.433.821.64	1	6.559.390.18	2.431.754.84
2	6.560.356.18	2.434.855.03	2	6.559.390.18	2.432.788.24
3	6.559.390.18	2.434.855.03	3	6.558.424.19	2.432.788.24
4	6.559.390.18	2.433.821.64	4	6.558.424.19	2.431.754.84
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.559.390.18	2.432.788.24	1	6.559.390.18	2.433.821.64
2	6.559.390.18	2.433.821.64	2	6.559.390.18	2.434.855.03
3	6.558.424.18	2.433.821.64	3	6.558.424.18	2.434.855.03
4	6.558.424.19	2.432.788.24	4	6.558.424.18	2.433.821.64
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.558.424.19	2.431.754.84	1	6.558.424.19	2.432.788.24
2	6.558.424.19	2.432.788.24	2	6.558.424.18	2.433.821.64
3	6.557.458.19	2.432.788.24	3	6.557.458.19	2.433.821.64
4	6.557.458.19	2.431.754.84	4	6.557.458.19	2.432.788.24
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

////

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.558.424.18	2.433.821.64	1	6.557.458.19	2.431.754.84
2	6.558.424.18	2.434.855.03	2	6.557.458.19	2.432.788.24
3	6.557.458.19	2.434.855.03	3	6.556.492.19	2.432.788.24
4	6.557.458.19	2.433.821.64	4	6.556.492.19	2.431.754.84
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.557.458.19	2.432.788.24	1	6.557.458.19	2.433.821.64
2	6.557.458.19	2.433.821.64	2	6.557.458.19	2.434.855.03
3	6.556.492.19	2.433.821.64	3	6.556.492.19	2.434.855.03
4	6.556.492.19	2.432.788.24	4	6.556.492.19	2.433.821.64
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.556.492.19	2.431.754.84	1	6.556.492.20	2.432.788.25
2	6.556.492.19	2.432.788.24	2	6.556.492.20	2.433.821.64
3	6.555.526.20	2.432.788.24	3	6.555.526.20	2.433.821.64
4	6.555.526.20	2.431.754.84	4	6.555.526.20	2.432.788.25
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.556.492.20	2.433.821.64	1	6.555.526.20	2.431.754.85
2	6.556.492.20	2.434.855.04	2	6.555.526.20	2.432.788.25
3	6.555.526.20	2.434.855.04	3	6.554.560.21	2.432.788.24
4	6.555.526.20	2.433.821.64	4	6.554.560.21	2.431.754.85
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.555.526.20	2.432.788.24	1	6.555.526.20	2.433.821.64
2	6.555.526.20	2.433.821.64	2	6.555.526.20	2.434.855.04
3	6.554.560.21	2.433.821.64	3	6.554.560.21	2.434.855.04
4	6.554.560.21	2.432.788.24	4	6.554.560.21	2.433.821.64
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

////

PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.554.560.21	2.431.754.85	1	6.554.560.21	2.432.788.24
2	6.554.560.21	2.432.788.24	2	6.554.560.21	2.433.821.64
3	6.553.594.21	2.432.788.24	3	6.553.594.21	2.433.821.64
4	6.553.594.21	2.431.754.85	4	6.553.594.21	2.432.788.24
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 25			PERTENENCIA 26		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.554.560.21	2.433.821.64	1	6.553.594.21	2.431.754.85
2	6.554.560.21	2.434.855.04	2	6.553.594.21	2.432.788.24
3	6.553.594.21	2.434.855.04	3	6.552.628.21	2.432.788.24
4	6.553.594.21	2.433.821.64	4	6.552.628.21	2.431.754.85
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 27			PERTENENCIA 28		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.553.594.21	2.432.788.24	1	6.553.594.21	2.433.821.64
2	6.553.594.21	2.433.821.64	2	6.553.594.21	2.434.855.04
3	6.552.628.21	2.433.821.64	3	6.552.628.21	2.434.855.04
4	6.552.628.21	2.432.788.24	4	6.552.628.21	2.433.821.64
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 29			PERTENENCIA 30		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.552.628.21	2.431.754.85	1	6.552.628.21	2.432.788.24
2	6.552.628.21	2.432.788.24	2	6.552.628.21	2.433.821.64
3	6.551.662.22	2.432.788.24	3	6.551.662.22	2.433.821.64
4	6.551.662.22	2.431.754.85	4	6.551.662.22	2.432.788.24
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256m2</b>			<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

PERTENENCIA 31		
VERTICE	X	Y
1	6.552.628.21	2.433.821.64
2	6.552.628.21	2.434.855.04
3	6.551.662.22	2.434.855.04
4	6.551.662.22	2.433.821.64
<b>SUPERFICIE. 99 HAS. 8256M2</b>		

////

**SUPERFICIE GRAFICADA = 3061.47 Has.**

**OBSERVACIONES.** Se Verifica que la Servidumbre de Camino Expte. N° 1349-V-05, afecta a las pertenencias N° 29 y 30. Así mismo, se observa que la Servidumbre de Campamento Expte. 1124362-T-10, es colindante a las pertenencias N° 29, 30 y 31. Por Res. N° 217-DDM-22, Art. 1°, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 24 de Noviembre del 2022



Dr. Ángel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

**E D I C T O D E M I N A****EXPTE. N° 1124-329-G-21. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.501.698.67** X= **6.604.009.54** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
LEM	6.604.009.54	2.501.698.67
<b>V1</b>	6.605.843.99	2.498.747.58
V2	6.605.843.99	2.505.336.76
V3	6.605.240.82	2.505.203.60
V4	6.605.240.82	2.505.209.68
V5	6.604.568.82	2.505.068.10
V6	6.604.568.82	2.503.615.55
V7	6.603.068.83	2.503.612.55
V8	6.603.068.83	2.501.515.56
V9	6.605.240.82	2.501.507.46
V10	6.605.240.82	2.501.515.57
V11	6.605.308.99	2.501.515.57
V12	6.605.308.99	2.498.747.58

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 933.69 ha.

**OBSERVACIONES.** Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se ubica completamente sobre el Cateo Expte. 1124248-2020 y se superpone de forma parcial al Cateo Expte. 1124387-N-16.

Por Resolución N° 131-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“COBRE, PLOMO Y ZINC Diseminado.”**, en el Departamento de **ULLUM**, denominándola **“JUAN CRUZ”** a nombre de **“GOLDEN MINING S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 01 de Diciembre de 2.022. -

Dr. Angel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 82.770 Diciembre 16/20 \$ 1.300.-

## **LICITACIONES**

### **POLICIA DE SAN JUAN**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/2.022**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS DIEZ HORAS (10:00), LICITACIÓN ANTICIPADA N° 01/2.022, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN AUTOBOMBA CISTERNA PARA INCENDIOS URBANOS 6X4, TANQUE CON CAPACIDAD DE 10.000 LTS O MÁS, Y DOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN AUTOBOMBA FORESTAL 4X4, TANQUES CON CAPACIDAD DE 2.500 LTS O MÁS, DEBIENDO CONTAR LAS UNIDADES CON CABINA PARA EL TRASLADO DE PERSONAL Y MATERIAL Y EQUIPAMIENTO ADECUADO PARA PRESTAR AUXILIO, SOLICITADO POR DIRECCIÓN BOMBEROS D-9, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN EL CENTRO DE CONVENCIONES POLICIALES – 2° PISO – EDIFICIO CENTRAL DE POLICIA, SITO EN CALLE ENTRE RIOS N° 579 SUR – CIUDAD DE SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN ANTICIPADA N° 01/2.022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN CENTRO DE CONVENCIONES POLICIALES – 2° PISO – EDIFICIO CENTRAL DE POLICIA, SITO EN CALLE ENTRE RIOS N° 579 SUR – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

**PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/2.022: (\$ 350.457.900,00.-)**

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 20/2023**  
**EXPT E N° 600-003186-2022 RESOLUCION N° 3345 MDHYPS-22**

**OBJETO: CONTRATACIÓN POR SEIS (06) MESES, DE LOS SEGUROS DE LOS VEHÍCULOS MINIBÚS Y COMBIS DE PROPIEDAD DE ESTE MINISTERIO.**

**DESTINO: PARA CUBRIR DESDE EL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 560.000,00 (SON PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 29 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -**

  
CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA/A/C DFTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.605 Diciembre 16/20 \$ 1.000.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 21/2023  
EXPT E N° 600-003187-2022 RESOLUCION N° 3346 MDHYS-22**

**OBJETO: CONTRATACIÓN POR SEIS (06) MESES, DE LOS SEGUROS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE ESTE MINISTERIO.**

**DESTINO: PARA CUBRIR DESDE EL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.145.990,83 (SON PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 83/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 10:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 29 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -**

CARINA VANESA C. MANCAY  
JEFA AJC DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 14/2023**  
**EXPTE N° 600-003163-2022 DECRETO N° 2034 MDHYS-22**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA.**

**DESTINO: PARA LAS DISTINTAS DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 300.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 348.624.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 29 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -**

**CARINA VANESA CHANCAY**  
**JEFA A/C DEPTO. DE COMPRAS**  
**Y SUMINISTROS**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**  
**Y PROMOCION SOCIAL**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-034388-2022-EXP**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 04/2022**

Llámesese a **Licitación Pública Anticipada N° 04/2022**, para el día **29 de Diciembre del Año 2022**, a las **10:00 horas**, en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6, para la Contratación de Servicio de Mantenimiento Y Perfeccionamiento del Aplicativo Sige 1.0 del Ministerio de Educación. El valor del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I - Declaración Jurada, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Solicitud de Oferta, es de **PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00)**

## EDICTOS JUDICIALES

PODER JUDICIAL  
San Juan

OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 14 de diciembre de 2022.-

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo **MPF-SJ-00664-2022**, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 06 de julio del año 2022 (con la lectura íntegra de sentencia en fecha 11 de agosto del año 2022) por el Sr. Juez en Juicio Dr. Parrón Matías Francisco, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: **"I) CONDENAR a Vega Gonzalez, Tomás Emanuel; DNI 41.598.121 a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el delito de «Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo (art. 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. B del C.P) en calidad de autor (art. 45 del Código Penal) II- IMPONER al Sr. VEGA GONZÁLEZ TOMAS EMANUEL, por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el Art. 12 del C.P. ..."**

Saluda atte.-

  
  
Firmado digitalmente por Dr. José Eduardo OrsattiFecha:  
2022.12.1  
4 13:23:25  
-03'00'

2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

[www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

Nº 4070 Diciembre 20 Eximido.-



San Juan, 14 de diciembre de 2022.-

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo **MPF-SJ-03461-2022**, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 23 de noviembre del año 2022 por la Sra. Jueza de Garantías Dra. Maldonado Celia Leonor, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: "I) Condenar a **ALEXIS FEDERICO REINOZO**, DNI N.º 34.952.778, a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, por resultar autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual con Acceso Carnal (Art. 119, 3º párrafo C.P.) en calidad de Autor (Art. 45 C.P)". II) Imponer al Sr. Alexis Federico Reinozo, por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el Art. 12 del C.P.-..."

Saluda atte.-

  
  
Firmado digitalmente por Dr. José Eduardo Grassi

Fecha:  
2022.12.1  
4 13:20:41  
-03'00'

2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

**EDICTO.**

El quinto Juzgado laboral de San Juan cita y emplaza al Sr. RAUL EDGARDO DENTONI, DNI 18.288.553, para que dentro del plazo de CINCO (5) días, comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de dársele por no contestada si no lo hiciera (art 74 CPL) en el marco de los autos N° 42244, caratulados “DENTONI, ALEJANDRA MONICA C/ SIMTRAUM S.R.L. Y OTRO S/ ORDINARIO”, que tramita por ante dicho Juzgado. Como mejor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la/s providencia/s que así lo dispone/n: *“San Juan, 2 de diciembre de 2022. Atento lo solicitado, constancias de autos y el informe que antecede, a efectos de evitar futuras nulidades, en ejercicio de las facultades ordenatorias y de dirección del procedimiento que le asisten a quien suscribe, cítese mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a RAUL EDGARDO DENTONI para que en el plazo de OCHO (08) días comparezcan a contestar demanda, bajo apercibimiento de ley (...).* Fdo. Dr. Humberto G. Caballero. Juez



  
Dra. VIRGINIA I PACHECO  
ABOGADA  
SECRETARIA DE PAZ  
OFIJO LABORAL N° 1

N° 4039 Diciembre 19-20 Eximido.-

**EDICTO.**

El Primer Juzgado Laboral de San Juan cita y emplaza a los derechohabientes del Sr. JOSE ANTONIO AUGUSTO DNI 8.073.737, para que dentro del plazo de CINCO (5) días, comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 305 CPC), en el marco de los autos N° 42362, caratulados "ABALLAY, ESTHER ELENA C/ PACHECO, FANNY BEATRIZ Y OTRO S/ ORDINARIO". En virtud de lo ordenado en las providencias de fecha 25 de agosto de 2022 y 29 de noviembre de 2022, las cuales expresan: "... cítese mediante publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial a los herederos de JOSE ANTONIO AUGUSTO DNI 8.073.737 para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley".- Fdo. Dr. Matías Pallitto.

Juez.-



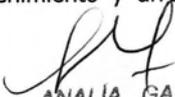
Dr. DULIO LIBERMAN  
ABOGADO  
SECRETARIO DE PAZ  
OFICINA LABORAL N° 1

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en AUTOS N° 32346 "PM Y OTROS – UT" S/ I. MODIFICACION DE ESTATUTO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de fecha 27 de octubre de 2022 los socios de "PM Y OTROS U.T." CUIT N° 30- 71777648-4 resolvieron modificar el objeto social de la U.T. Cláusula PRIMERA: La UTE tendrá por objeto MANTENIMIENTO DEL AREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACION Y ACCESO SUR" LICITACION PÚBLICA N°03/2022; dedicarse a la construcción de obras de ingeniería civiles o industriales como así también asesoramiento de trabajos de ingeniería y demás proyectos de obras; mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de ingeniería civiles o industriales, mineras, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanización obras de arte, saneamientos, pavimentos y edificios incluso destinados a regímenes de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas talleres, puentes, sean ellas públicas o privadas, refacción o demolición de la o las obras enumeradas, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, redes de gas, gasoductos y oleoductos y usinas públicas o privadas. Construcción refacción y demolición de edificios de todo tipo; mediante el asesoramiento, estudio, proposición de esquemas y proyectos y su ejecución, de obras viales, ferroviarias y fluviales; planeamiento de redes troncales y de distribución; estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización; mantenimiento y arreglos de parques,

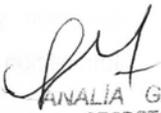


  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

autopistas, dragas, canales y obras de balizamiento, pistas y hangares, áreas para mantenimiento, construcción y montajes industriales, construcción de estructuras estáticamente determinadas, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios. La sociedad podrá realizar las siguientes actividades, conexas a su actividad principal: Comercial: mediante compraventa, importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, y distribución de productos y materiales utilizados en la construcción y todo tipo de mercaderías que se relacione con la actividad de la construcción, venta al por menor y al por mayor de materiales para la construcción. A tal efecto, la UT podrá celebrar toda clase de actos jurídicos lícitos que tengan vinculación directa o indirecta con el cumplimiento del objeto enunciado, entre ellos contratar con proveedores de bienes y servicios especializados en las prestaciones comprometidas. Podrá asimismo actuar con todo tipo de entidades financieras, tanto nacionales como extranjeras y prestar garantías y fianzas que guarden relación con el objeto con el cumplimiento de su objeto, al cual deberá concentrar exclusivamente su actividad. A los efectos del cumplimiento de su objeto, cada miembro de la UT aportará las prestaciones que sean de su especialidad y que más adelante se detallan. Lo anterior es sin perjuicio de las contribuciones debidas al fondo común operativo y aquellas que permitan financiar las actividades comunes.

San Juan, 15 de diciembre de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 82.815 Diciembre 20 \$ 950.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

Por disposición del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, en autos N° 174584, caratulados: "HEREDIA ALFREDO AGUSTIN S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado", se ha ordenado la publicación de edicto por dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial con transcripción íntegra de la parte resolutive "San Juan, 28 de noviembre de 2022. (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. ALFREDO AGUSTÍN HEREDIA D.N.I. 13.921.653, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el mes de Enero del año 2001, situado en callejón Aballay s/n POCITO, N.C. de origen 05-42-850300, inscripto en el RGI a nombre de Zafira Masa de Vedia, al N° 1745, F° 314, T° 3, Año 1921, Departamento Pocito; encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 05-7359-2018 de 6.476,55 m2, y cuyos límites y medidas son al NORTE: con puntos 1-2 mide 43,32 metros, linda con Callejón Aballay; al SUR: con puntos 3-4, mide 40,28 metros, linda con NC 05 84 730 540; al QESTE: con punto 2-3 mide 162,98 metros y linda con nomenclatura 05 42 830 320 y al ESTE: con puntos 1-4 mide 163,81 metros y linda con nomenclatura 05 42 840 300. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas, impuestos y contribuciones que gravan el inmueble.- 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiese al Registro General de la Propiedad.-4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.-5) Regular los honorarios del profesional interviniente Dra. ANHELI TRUJILLO PÉREZ, por su labor desarrollada en simple carácter, en tres etapas (demanda - prueba - alegatos) como ganancioso, en un 21%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a la representante de Fiscalía de Estado ni a la titular de la Defensoría Oficial N° 3, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.-Protocolicese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por los arts. 132 y 450 del CPC -*cf. modificación introducida por Ley n°2181*- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes, letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los mandantes o patrocinados (*según lo reglado por el art. 22 de la Ley 56-O*), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados. Fdo.: Dr.. Humberto J. Conti Pico- Juez-.



Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.813 Diciembre 20-21 \$ 1.800.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU CIVIL N° 2, QUINTO .JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA, en autos N° **164299**, caratulados: **"GUERRA JULIO ENRIQUE Y OTRA S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado"** cita a los sucesores del titular registral , presuntos interesados en el bien inmueble ,y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado Calle Calvento 201 oeste esquina Gobernador Rojas, Villa Krause – Rawson – San Juan, NC 04-46-630800, Inscripta en N° 1489, F° 89, T° 5, Año 1948, Superficie según título 798m2 , para que en el plazo de tres (3) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. SAN JUAN, 7 de noviembre de 2022

ARIADNA PERACCHINI  
FIRMA AUTORIZADA



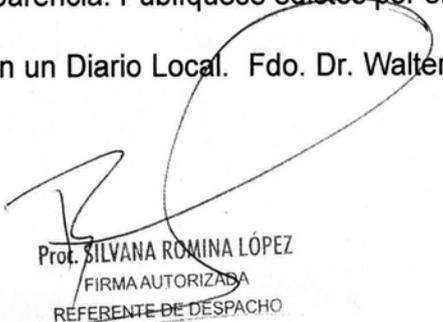


Oficina Judicial Civil N° 1  
Octavo Juzgado Civil  
Email: juzciv8-sjn@jussanjuan.gov.ar

### EDICTOS

El Octavo Juzgado Civil de la Provincia en Autos N° 124296, caratulados "MANRIQUE JOSEFA AGUSTINA S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", cita y emplaza por el plazo de diez días a los presuntos herederos de la actora de la presente acción, **SRA JOSEFA AGUSTINA MANRIQUE, DNI N° 8.073.749**, a los fines que comparezcan a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia. Publíquese edictos por el término de seis días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Fdo. Dr. Walter R. Otiñano - Juez.



  
Prof. SILVANA ROMINA LÓPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.803 Diciembre 19/27 \$ 1.000.-

**EDICTOS.-**

El señor Juez del Tercer Juzgado Civil y Comercial -Ofiju N° 2- en autos n° 172.169 - caratulados " ALBARRACIN LEONOR ROSA Y OTRAS S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO " cita y emplaza por el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble, nomenclatura catastral n° 19-76 430310.-  
Linderos: Norte parcela N.C. 19-76 600700, mide puntos 1-2 9,30 mts.-  
Sur: Calle Julio Castro, mide puntos 6-7 25,38 mts.- Este: Parcela N.C. 19-76 430320, mide puntos 2=3 34,10; 3=4 130,82 y 4=5 101,90 mts.-  
Oeste: Parcela N.C. 19-76 430300, mide puntos 7-8 253,42 y 8-1 26,45 mts.- Superficie 5.926,11 m2.- Ubicada en calle Julio Castro s/n – Bajo de Astica – Distrito Astica – Departamento Valle Fértil – San Juan.-  
Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.-  
San Juan, a los 30 días de Noviembre de 2.022.-

  
ARIADNA PETRACCHINI  
FIRMA AUTORIZADA



## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en autos N° 179527 caratulados "GIL MARCOS DAVID S/ Prescripción Adquisitiva" cita al Sr. DIAZ FELIX AMERICO, sus herederos y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle **Corrientes 209 este, Capital, Provincia de San Juan, Inscripto en el R.G.I al N° 1389, F° 189,T° 7, Capital, Zona "B"- año 1955 , Nomenclatura Catastral 0127-882342, superficie según mensura de 76,03 m2, Número de Plano 01/31320/21, destino urbano**, para que en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la última notificación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 17 de noviembre del 2022.



  
Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.791 Diciembre 19-20 \$ 400.-



# SUCESORIOS

PODER JUDICIAL  
CENTRO JUDICIAL CAPITAL  
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO



## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **NAVEDA DOROTEO D.N.I. N° 6.734.934 y GUARDIA JUSTA PASCUALA DNI. N °8.087.731** en Autos N° S-S13/2022 **NAVEDA DOROTEO Y GUARDIA JUSTA PASCUALA s/ Sucesorio**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C .Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan,Sarmiento 02 de diciembre de 2022.-

  
MARIA ISABEL LUNA  
FIRMA AUTORIZADA



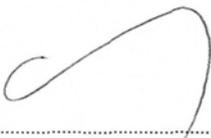
  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZA DE PAZ

N° 82.818 Diciembre 20/22 \$ 100.-

## EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VELA LEONARDO ARIEL, D.N.I. N° 20.897.685** en autos N° 32785/22, caratulados: "VERA LEONARDO ARIEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO: 

FIRMA:   
Ana Valeria Guerra Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA  
SELLO: .....

N° 82.817 Diciembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ZAPATA JUAN FILOMENO, D.N.I. N° 3.119.510** en autos N° 178755, caratulados: "ZAPATA JUAN FILOMENO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

RODRIGO ALBA

SELLO: .....

ABOGADO

FIRMA AUTORIZADA

N° 82.816 Diciembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NEMAN ALBERTO LUIS, D.N.I. N° 7.948.914**, en autos N° 33956/22, caratulados: "NEMAN ALBERTO LUIS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO .....



FIRMA: .....

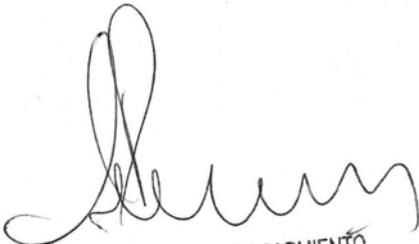
SELLO: .....

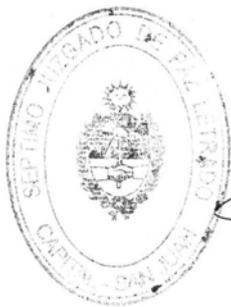
Ana Valeria Guerci Rom.  
JUEZ DE PAZ LETRADA

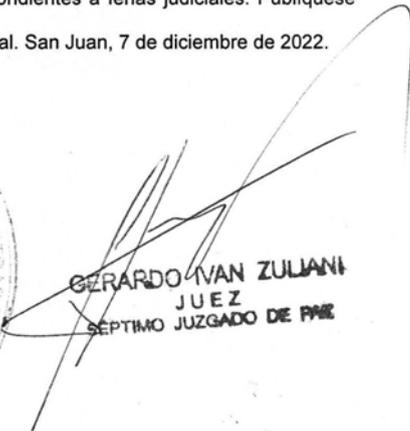
N° 82.814 Diciembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **LLOVERAS, WALTER RAUL SANTIAGO, D.N.I. N° 7.941.184** en autos N° 37139/22, caratulados: "LLOVERAS WALTER RAUL SANTIAGO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de diciembre de 2022.

  
D<sup>ña</sup>. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



  
GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 82.812 Diciembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. AGUERO ISABEL ISMELDA, D.N.I. N° 8.070.724** en autos N° 8181, caratulados: "AGUERO ISABEL ISMELDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

  
Dra. Ma. Valeria Pereyro

SELLO:

PROSECRETARIA

N° 82.811 Diciembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.MANZANO AMALIA DNI 7.304.447.**, en autos N° 183663, caratulados: "MANZANO AMALIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de octubre de 2022.



SELLO OFIJU: .....

  
FIRMA: SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
SELLO: OFIJU CIVIL N° 1

N° 82.810 Diciembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SABINA DEL CARMEN QUINTEROS DNI: 2.257.572** en AUTOS N° 47165/22, caratulados: "QUINTEROS SABINA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2022.



SELLO JUZGADO: .....

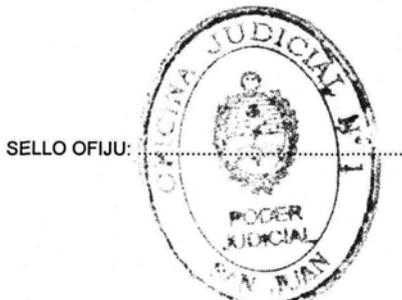
  
FIRMA: .....

SELLO: D. JUAN G. MEDINA ROMERO  
**SECRETARIO**

N° 82.809 Diciembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. DIAZ BASILISA ROSA, DNI N° 4.287.169**, en autos N° 182732, caratulados: "DIAZ BASILISA ROSA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°24378)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de noviembre de 2022.-



FIRMA: .....



SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGUIRRE**  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

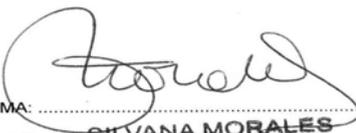
N° 82.798 Diciembre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ARREBOLA NELLY, D.N.I. N°: 1.772.523 y MIRAS ANTONIO, D.N.I. N°: 6.750.417.**, en autos N° 181470, caratulados: "ARREBOLA NELLY Y MIRAS ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.



FIRMA: .....



SELLO: **SILVANA MORALES**  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 82.799 Diciembre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. BERTAZZO RONALDA ZULEMA, DNI N° 2.497.796**, en autos N° 182765, caratulados: "BERTAZZO RONALDA ZULEMA S/ Sucesorio (CONEXCIDAD EN AUTOS N° 49,175)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de octubre de 2022.-



FIRMA: .....

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE MONTERO** .....

FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.808 Diciembre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Verónica Montero, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ARAYA MARISTELLA, D.N.I. N° 02.496.010** en autos N° 42403/22, caratulados: "ARAYA MARISTELLA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de diciembre de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: **Dra. Verónica Alejandra Montero** .....

Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 82.804 Diciembre 19/21 \$ 100.-



## EDICTO JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JACHAL PROVINCIA DE SAN JUAN, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSARIO MANUEL SANCHEZ D.N.I. 14.728.864 para que dentro de los treinta días lo acrediten y se presenten en autos N°1659/22 caratulados "SANCHEZ ROSARIO MANUEL S/SUCESORIO". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, de diciembre de 2022.



*Vanina M. Siri Bravo*  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 82.801 Diciembre 19/21 \$ 100.-

## EDICTO

La Sra. Juez subrogante del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TORRES ANDRES ESCORSINO, D.N.I. N° 3.100.680, en autos N° 39960/22, caratulados: "TORRES ANDRES ESCORSINO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2022.



SELLO JUZGADO: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

*Daniela Bustos Lacina*  
Dra. DANIELA BUSTOS LACINA  
JUEZA DE PAZ LETRADA

N° 82.800 Diciembre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de RIVERO, ELISA LEONOR D.N.I. N° 8.088.249 y AVILA OVIEDO, ALDO CESAR, D.N.I. N° 3.159.973 en autos N° 40638/22, caratulados: "RIVERO, ELISA LEONOR Y AVILA OVIEDO ALDO CESAR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de noviembre de 2022.

  
D<sup>ña</sup>. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



  
GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 82.786 Diciembre 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADA cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALVAREZ AGUIRRE JUAN SERGIO, D.N.I. N° 13440488 en autos N° 37824/22, caratulados: "ALVAREZ AGUIRRE JUAN SERGIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de diciembre de 2022.



FIRMA: .....

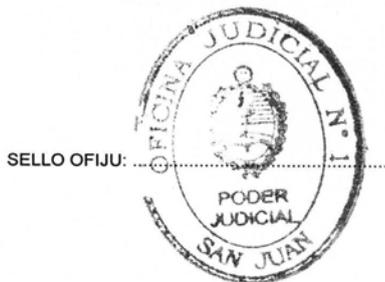
SELLO: .....

  
GERARDO ANTONIO GRAFFIGNA  
JUEZ

N° 82.782 Diciembre 16/20 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VEDIA BETY HORTENCIA, D.N.I. N°: 8.086.291.**, en autos N° 184123, caratulados: "VEDIA BETY HORTENCIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 171826)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de noviembre de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: ..... **M. VICTORIA CAIROL'**  
Abogada. Firma Autorizada  
Referente de Despacho

N° 82.779 Diciembre 16/20 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, Dra. Graciela Cattani de Bazán, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DALMIRO OSVALDO LARA, D.N.I. N° 7.948.542** en autos N° 36615/22, caratulados: "DALMIRO OSVALDO LARA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de diciembre de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: ..... **Dr. ARTURO J. BASUALDO**  
PRO SECRETARIO

N° 82.777 Diciembre 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. RIVAS OSCAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 12.049.080** en autos N° 39285/22, caratulados: "RIVAS OSCAR ALEJANDRO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de diciembre de 2022.

SELLO:



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dra. DANIELA BUSTOS LAS PINA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 82.776 Diciembre 16/20 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CARRERA JOSE JUSTO, D.N.I. N° 3.157.691 y ZAMORA AGUSTINA D.N.I. N° 7.339.100** en autos N° 180103, caratulados: "CARRERA JOSE JUSTO Y ZAMORA AGUSTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

CRISTIA D'ALOISIO  
FIRMA AUTORIZADA  
EN SU FERIA DE PRUEBA

N° 82.772 Diciembre 16/20 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA RUFO ERNESTO, D.N.I. N° 6.758.745 en autos N° 182990, caratulados: "GARCIA RUFO ERNESTO S/ Sucesorio (conex. con exp. 180834)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Cintia N. Dyola Lopez  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE GESTIÓN DE PRUEBA

N° 82.767 Diciembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **GOMEZ SUSANA** DNI **06.185.048** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 8093/22, Caratulados: "GOMEZ SUSANA S/ SUCESION AB INTESTATO ". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 6 de diciembre de 2022

Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ  
FIRMA AUTORIZADA



Dra. MABEL S. LOPEZ  
JUEZ

N° 82.768 Diciembre 16/20 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL****Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación**

ACTUACIONES N°: 5337/22

\*H10803510653\*

H10803510653

**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ARIEL ALVAREZ, D.N.I. N° 8.667.292 y de EVANGELINA ISABEL TORREZ, D.N.I. N° 5.584.552 en Autos N° 5337/22, caratulados: "ALVAREZ, ERNESTO ARIEL Y TORREZ, EVANGELINA ISABEL s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 24 de noviembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1º Nominación.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 82.789 Diciembre 16/20 \$ 100.-

PODER JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 4648/22



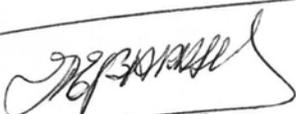
H10807559294

## EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ESQUIVEL, LUISA GREGORIA D.N.I. N° 4.926.638** en Autos N° **4648/22 "ESQUIVEL LUISA GREGORIA s/ SARCUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 13 de diciembre de 2022.-

  
Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



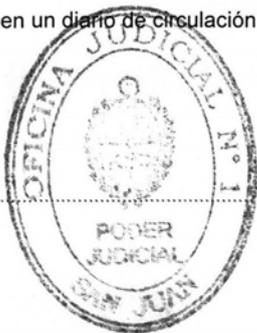
  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 82.780 Diciembre 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARTIN RICARDO ANIBAL, DNI. N° 7.950.534**, en autos N° 183717, caratulados: "MARTIN RICARDO ANIBAL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
.....  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.794 Diciembre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ECHEVARRIA SABINA IRMA, D.N.I. N° 1.781.457** en autos N° 182440, caratulados: "ECHEVARRIA SABINA IRMA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 151892)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
.....  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.792 Diciembre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

EDICTO. El Sr. Juez del JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JACHAL, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN, Dr. MARTÍN E. PEÑAFORT, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALONSO, CARLOS ALFREDO, D.N.I. N° 7.936.877, en Autos N° 3665/22, caratulados: "ALONSO CARLOS ALFREDO S/ PROCESO SUCESORIO", para que dentro de los 30 días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)... Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local .San Juan, JÁCHAL, 31 de Octubre de 2022.... - FDO: Dr. Martín E. Peñafort – Juez de Paz Letrado de Jáchal



*Vanina M. Siri Bravo*  
Dra. VANINA M SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 82.445 Diciembre 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MOLINO OSCAR, D.N.I. N° 4.010.495 en autos N° 168208, caratulados: "MOLINO OSCAR S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 122293))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de diciembre de 2022.



FIRMA: .....  
SELLO: .....  
*Victoria Cairol*  
M. VICTORIA CAIROL  
Abogada: Firma Autorizada  
Referente de Despacho

N° 82.787 Diciembre 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: **ALBARRACIN MARIA PAULA**, DNI N° 21.609.667, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 92/22 SUC caratulados: "ALBARRACIN MARIA PAULA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 5 de diciembre de 2022.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.

  
JUAN PABLO MUT PATON  
FIRMA AUTORIZADA  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
DE CALINGASTA



  
ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

N° 82.797 Diciembre 19/21 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	3.650,00
Impresiones.....\$	69.840,00
<b>Total.....\$</b>	<b>73.490,00</b>

19-12-22